I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002067

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

Cerrillos, 27 NOV 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/967/2025; el Ordinario N°800/301/2025 de la Dirección de Obras Municipales; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, de la explanada de Av. 5 de Abril, comuna de Cerrillos, entre calle Golfo de México y Villa Acuña, para realizar la actividad denominada **"FERIA NAVIDEÑA"**, para 66 stand de emprendedores, desde el 11 al 24 de diciembre de 2025, desde las 18:00 hrs. hasta las 23:00 hrs., conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Ordinario N°800/301/2025.

2. La responsable de la actividad será doña **Lilian Muñoz Quezada, Directora de Desarrollo Comunitario** de la I. Municipalidad de Cerrillos, deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y baños químicos, dejar limpio todo el sector autorizado.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

7. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002067

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

8. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0.4 UTM por m2 anual, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", ocupación total de 66 stand equivalente a 594 m2 por 14 días deberá pagar la suma de $633.766.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal (s)

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/COO/JUA/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Departamento de Patentes Comerciales
Carabineros de Chile
Dirección de Obras Municipales
Página Web.